PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2061 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S. AS, – IDENTIFICADO CON NIT. 900.217.227-2

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de Septiembre de 2022, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S. AS** con **NIT. 900.217.227-2 .,** representada Legalmente por **OMAIRA CECILIA LIZARAZO HERRERA**, en su calidad de representante legal, identificada con cedula de Ciudadanía **núm. 63.489.809,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la prórroga Núm. 1 **Contrato de Prestación de Servicios núm. 2061 de 2024**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

1) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3) Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

4) Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

5) Que el día 2 de agosto de 2024, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 2061 de 2024, en la plataforma transaccional del Secop II.

6) Que el objeto del contrato es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ANTECEDENTES REGISTRALES"*.

7) El valor total del contrato es hasta por la suma de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.128.029.124,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA

8) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 2061 de 2024 se suscribió el 16 de agosto de 2024.

9) Que el día 30 de diciembre de 2024, se aprobó transaccionalmente la prórroga contrato 01 del Prestación de Servicios No. 2061 de 2024, en la plataforma transaccional del Secop II.

10) Que, en este orden, la supervisión solicitó al ordenador del gasto tramitar la prórroga del contrato 2061-2024 indicando entre otras que: *" De acuerdo con la intervención en clasificación, organización, digitalización e indexación del acervo documental de Antecedentes Registrales, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca, Puerto Boyacá, Orocue, Paz de Ariporo, Leticia y Mocoa, teniendo como finalidad cumplir con el alcance del objeto contractual y las obligaciones contratadas de forma eficiente, el contratista Prodygytek S.A.S radicó en la SNR mediante oficio No. SNR2025ER019294 del 21 de febrero de 2025, la solicitud de prórroga No. 2 al*

Contrato No. 2061 de 2024, por un (1) mes, de acuerdo con las siguientes circunstancias, así: Rotación del personal en diciembre y las dos primeras semanas de enero Contratación de las cajas de almacenamiento de los expedientes Durante el mes de diciembre de 2024 y las primeras dos semanas de enero de 2025, el contrato No. 2061 de 2024 experimentó una alta rotación del personal operativo, lo que afectó significativamente la ejecución del proyecto. La reducción del equipo de trabajo alcanzó el 58,7%, con un impacto mayor en los procesos de organización (86,7%), hoja de control (70%) y digitalización (58,3%). Este fenómeno se intensificó a partir de la tercera semana de diciembre y alcanzó su punto máximo en la cuarta semana de ese mes, cuando se presentaron el 52% de las renuncias. En enero, la rotación continuó con un 19% en la primera semana y 7% en la segunda, afectando la continuidad de las actividades. La disminución del personal redujo la capacidad operativa del proyecto, pasando de 46 trabajadores a solo 19, lo que provocó una caída del 50% en la cantidad de metros lineales organizados en diciembre en comparación con noviembre. Además, la contratación del nuevo personal no generó resultados inmediatos, debido a la curva de aprendizaje estimada en cuatro semanas, durante las cuales la productividad no estuvo alineada con la planeación definida. Para contrarrestar el impacto, Prodygytek S.A.S implementó acciones correctivas, entre ellas la contratación masiva de nuevo personal, lo que permitió aumentar el equipo en un 84,8%, alcanzando los 85 trabajadores en la segunda quincena de enero. Asimismo, se establecieron tres turnos de operación (mañana, tarde y noche) para optimizar el uso de la capacidad instalada y se ampliaron las áreas de trabajo para la digitalización y la hoja de control. También se incrementó el número de equipos de digitalización con el fin de mejorar el rendimiento de las actividades en curso. Desde el 26 de septiembre de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, han pasado cuatro meses sin poder avanzar con una muestra válida de la caja que cumpla con el calibre de cartón y el recubrimiento solicitados por la entidad. Los proveedores han explicado que no pueden fabricar la caja con las características requeridas (calibre C930), ya que este tipo de cartón es poco común, difícil de encontrar en el mercado nacional y tiene baja rotación. Este problema no depende ni del contratista ni de la entidad, sino que responde a un tema del mercado. Aunque la entidad solicita cajas con características específicas definidas por el Archivo General de la Nación, estas no son de tamaño ni calibre estándar en el mercado, lo que complica aún más su fabricación. El cartón C930 no se produce localmente y debe importarse, lo que genera tiempos de entrega superiores a los 20 días hábiles. A pesar de los intentos con varios proveedores, ninguno pudo cumplir con todos los requisitos solicitados, como las especificaciones técnicas y las pruebas de recubrimiento. Es por ello, que la entidad aprobó la muestra de caja el 21 de febrero de 2025 con el calibre C790, que cumple con los requisitos emitidos por el AGN para garantizar la conservación de la documentación, lo que tomará 20 días hábiles antes de que se pueda iniciar la etapa de realmacenamiento. Esta situación se considera un caso de fuerza mayor debido a la escasez del insumo en el mercado, algo que no puede ser controlado por el contratista."

11) Que, Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

12) . Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

III. CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el presente contrato, por el término de un (1) meses, esto es, desde el 1 de marzo de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. - **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante EL CONTRATANTE en un plazo no mayor a dos (02) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA- Las demás estipulaciones contractuales continúan sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 2061 de 2024, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma secop II.

Proyectó: Andrés Domínguez– Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024